

**AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) PACK DE
REPUESTO PARA ELECTRODO 26-ES, A LA
EMPRESA ECOFUZION LTDA., RUT N° 76.122.355-0.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 609

SANTIAGO, [16 OCT 2014]

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298, dictada de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 18 de Junio de 2014, que delega facultades en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.834, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, esta Superintendencia requiere adquirir insumos y equipos de fiscalización de alta calidad y que cuenten con la respectiva garantía técnica.

3. Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente establece que el patrimonio de este ente fiscalizar estará compuesto, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales que se le transfieran o adquieran a cualquier títulos y los frutos de tales bienes.

4. Que, de acuerdo a la solicitud de compra, de fecha 10 de Septiembre, suscrita por Juan Eduardo Johnson, profesional de la División de la

Superintendencia del Medio Ambiente, y visada por el Jefe de la citada División, se requirió la compra de insumos y equipos para ser utilizados en tareas de fiscalización.

5. Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de Septiembre de 2014, se solicitó la cotización de un (1) Pack de veinticuatro (24) puntas para electrodo 26-ES, para penetración equivalente 1-1/8" (aproximadamente 28 milímetros), a la empresa Ecofuzion Ltda., RUT N° 76.122.355-0, la que remitió su oferta, mediante la cotización N° 2.479, de fecha 09 de Septiembre de 2014, por un valor \$ 54.000, más I.V.A.

6. Que, el producto singularizado en el considerando anterior, permite medir la humedad de diferentes medios, principalmente de madera para los equipos xilohigrométros, los cuales son frecuentemente utilizados en la fiscalización de las medidas establecidas en el Plan de Descontaminación de Temuco.

7. Que, la letra a) del artículo 53 del Decreto Ley N° 250 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, señala que podrán efectuarse fuera del sistema de información (www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes o servicios cuyos montos sean inferiores de tres (3) Unidades Tributarias Mensuales.

8. Que, la empresa Ecofuzion Ltda., RUT N° 76.122.355-0, es un proveedor hábil para contratar con los organismos compradores del Estado, como consta en certificado de estado de inscripción de Chileproveedores, de fecha 11 de Septiembre de 2014, y no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley 19.886, como consta en declaración jurada, de fecha 12 de Septiembre de 2014.

9. Que, existe disponibilidad financiera para adquirir el producto singularizado en el considerando quinto de la presente resolución exenta, como consta en Certificado N° 477/2014, emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 11 de Septiembre de 2014.

10. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE la adquisición de Pack de veinticuatro (24) puntas para electrodo 26-ES, para penetración equivalente 1-1/8" (aproximadamente 28 milímetros) a la empresa Ecofuzion Ltda., RUT N° 76.122.355-0.

2° PUBLÍQUESE, de acuerdo lo establecido en la letra e) del artículo 7°, de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, 2008, del MINSEGPRES.

3° PÁGUESE la suma total de \$ 64.260.- (Sesenta y cuatro mil doscientos sesenta mil pesos) I.V.A., incluido, contra la recepción conforme del respectivo instrumento tributario, previo visto bueno del Jefe de la División de Fiscalización, emitido por la empresa Ecofuzion Ltda., RUT N° 76.122.355-0.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, asignación 001, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARCO AURELIO MÁRQUEZ POBLETE
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DPE/MGVS/NDC/ETG

DISTRIBUCIÓN:

- Ecofuzion Ltda., RUT N° 76.122.355-0, con domicilio en calle Adolfo Ibáñez, N° 337, comuna de Independencia, Santiago, Chile.

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Fiscalía.
- Oficina de Partes
- División de Fiscalización.